



Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación provisional de plazas a los participantes en el concurso general de traslados convocado mediante Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOC n.º 211, de 31.10.2018), pertenecientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

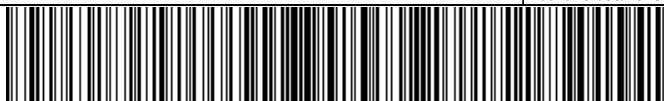

En la tramitación para adjudicar plazas en el correspondiente concurso general de traslados a los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOC n.º 211, de 31.10.2018), de la Dirección General de Personal, se convocó, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, concurso general de traslados para la provisión de plazas vacantes para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Personal n.º 385/2019, de 21 de febrero, se determinó y se publicó el número de vacantes provisionales en centros de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, Conservatorios de Música, centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A lo expuesto resultan de aplicación los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/03/2019 - 08:44:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/03/2019 10:28:10	Fecha: 04/03/2019 - 10:28:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EaiHdD6FffFYyZrFofiU2dBH12GLsNo	 
El presente documento ha sido descargado el 06/03/2019 - 07:13:18	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos (BOE n.º 263, de 30.10.2010): en especial, sus artículos 10 a 19.

Segundo.- La Orden de 2 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre (BOE n.º 239, de 3.10.18), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2018/2019, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.

Cuarto.- La Base Undécima de la precitada Resolución de 24 de octubre de 2018, de convocatoria del concurso de traslados, que establece que *“Mediante Resolución de la Dirección General de Personal se procederá a resolver la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria”*. Dispone, además, que la resolución provisional se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, así como en su sitio web.

La Base Duodécima, por su parte, establece que:

“Los concursantes podrán presentar reclamaciones, vía telemática, contra la resolución de adjudicación provisional del concurso, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Asimismo, en este plazo se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante la presentación de declaración jurada entregada junto con la solicitud de participación, así como aquella otra que sirva para subsanar los defectos de la documentación acreditativa detectados por esta Administración e indicados en la resolución de adjudicación provisional del concurso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/03/2019 - 08:44:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/03/2019 10:28:10	Fecha: 04/03/2019 - 10:28:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EaiHdD6FffYYzrFofiU2dBH12GLsNo	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/03/2019 - 07:13:18	



Igualmente, los participantes voluntarios podrán presentar, vía telemática, renuncia expresa y no condicionada a su participación en el concurso de traslados dentro del mismo plazo”.

Visto el artículo 12 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19.10.16), sobre las competencias de la Dirección General de Personal en materia de gestión del personal docente no universitario; y que los actos de la Dirección General de Personal, en este ámbito, ponen fin a la vía administrativa; el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 133, de 10.7.15), el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 151, de 7.8.17) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (BOC n.º 122, de 16.9.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, esta Dirección General

RESUELVO

Primero.- Ordenar la adjudicación provisional de plazas y la puntuación por apartados y subapartados del baremo de méritos de los participantes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, admitidos en este procedimiento, que figuran en el siguiente anexo:

- Anexo I: Listado de todos los participantes ordenados por especialidades y puntuación, por apartados y subapartados.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con todos sus Anexos, que incluyen, además del enumerado en el Resuelvo Primero, el siguiente:

- Anexo II: Listado de documentación aportada y causas de no valoración.
- Anexo III: Modelo de reclamación.
- Anexo IV: Modelo de renuncia.

Dicha publicación habrá de hacerse en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, así como, a efectos de su divulgación general, en su página Web.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/03/2019 - 08:44:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/03/2019 10:28:10	Fecha: 04/03/2019 - 10:28:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EaiHdD6FffFYyZrFofiU2dBH12GLsNo	 
El presente documento ha sido descargado el 06/03/2019 - 07:13:18	



Tercero.- Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o renuncias contra la presente adjudicación provisional de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comprendido entre los días de 13 y 19 de marzo, ambos inclusive.

Cuarto.- Establecer que los **Modelos para presentar renuncias y relaclamaciones** serán los publicados en el sitio web de la Consejería de Educación y Universidades, deberán dirigirse al Director General de Personal y presentarse, preferentemente vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias. En caso de presentarse en papel, deberán presentarse en el Registro auxiliar de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sito en el Edificio Granadera Canaria (c/ Alcalde Díaz – Saavedra Navarro, 42, Las Palmas de Gran Canaria) y en el Registro General en la sede de la Consejería de Educación y Universidades, en Avda. Buenos Aires 5, Santa Cruz de Tenerife, en los registros auxiliares de las Direcciones Insulares de dicha Consejería, así como en los registros auxiliares de los centros donde exista ventanilla única.

CONFORME A LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/03/2019 - 08:44:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/03/2019 10:28:10	Fecha: 04/03/2019 - 10:28:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EaiHdD6FffYYzrFofiU2dBH12GLsNo	 
El presente documento ha sido descargado el 06/03/2019 - 07:13:18	